

237

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

**CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA
REPUBLICA, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y LA AGRUPACION DE
TRABAJADORES DE UTE (AUTE)**

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, por una parte, la **Agrupación de Trabajadores de UTE (AUTE)** representado por el Presidente Sr. Julio García y el Secretario Sr. Roberto Calvete y por otra parte, la **Universidad de la República (Facultad de Ciencias Sociales)**, representada por el Rector, Ing. Quim. Jorge Brovetto y el Decano, Profesor Jorge Landinelli, en el marco del convenio existente entre la Universidad de la República y el Plenario Intersindical de Trabajadores (PIT-CNT), considerando:

Primero: El convenio mencionado entre el PIT-CNT y la Universidad de la República para impulsar las relaciones de cooperación entre sus organismos técnicos en las áreas de interés común.


Segundo: El interés de ambas instituciones en desarrollar actividades de intercambio, apoyo y cooperación recíproca, que coadyuven a una eficiente aplicación de la información, los estudios, los diagnósticos y los análisis específicos en beneficio de los diferentes actores involucrados.

Tercero: El interés de la Facultad de Ciencias Sociales de promover la investigación científica y la cooperación de la Institución en temas de interés nacional, dando cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la Ley Orgánica Universitaria.

Ambas partes convienen el presente acuerdo de cooperación técnica que se regirá por las siguientes **clausulas:**

Primera: Las modalidades de asesoramiento referidas en el segundo considerando comprenderán las siguientes actividades:

A. La Facultad de Ciencias Sociales a través del Departamento de Economía, asesorará a la Agrupación de Trabajadores de UTE (AUTE), a través de la revisión de documentos y materiales existentes, en los siguientes temas:

- 
- a. Crónica del proceso de elaboración del proyecto de ley de próxima consideración por el Parlamento (ley de empresas públicas, proyecto de anterior administración, proyecto de UTE, proyecto actual).
 - b. MERCOSUR. Revisión de lo acordado a nivel del proceso de integración (Tratado de Asunción, acciones y recomendaciones del Sub-grupo 9, Plan de armonización energética en Comisión de Comercio).

J.C.G.
J.L.
J.C.G.
R.H.C.

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

- c. Producción y capacidad de generación, proyectos de inversión.
- d. Caracterización del sector, costos y tarifas (nacional y regional).
- e. Modelos regulatorios en la Unión Europea

El equipo de investigación del Departamento de Economía para este asesoramiento estará formado por: Ruben Tansini, Marcel Vaillant, Héctor Pastori y Gustavo Bittencourt.

Los resultados esperados de este asesoramiento serán los siguientes:

- a. Ordenamiento y procesamiento de la información existente en cada uno de los temas definidos.
 - b. Interacción bilateral permanente con las personas designadas por el sindicato para cada tema.
 - c. Reuniones de presentación de una pauta general de cada uno de los temas (3 reuniones). Participan investigadores del Programa y Comisión de Aute.
 - d. Definición de dos o tres proyectos de trabajo concretos para la etapa siguiente.
- B.** Organizar en forma conjunta y coordinada actividades de divulgación general sobre temas de competencia de la Agrupación de Trabajadores de UTE y de interés académico del Departamento de Economía de la Facultad de Ciencias Sociales;
- C.** Invitación conjunta de técnicos nacionales y extranjeros para participar en actividades conforme a este acuerdo;
- D.** Intercambio de información estadística generada por cualquiera de las dos instituciones, garantizando en todo momento y forma el estricto cumplimiento de la confidencialidad de la información intercambiada.

Segunda: Las actividades descritas en la cláusula primera, punto A, constituirán la primera etapa del convenio y será financiada por La Agrupación de Trabajadores de UTE.

Tercera: La duración de la primera etapa será de dos meses a partir de la firma del presente convenio lo que no afectará la continuidad de los programas o proyectos futuros salvo que las partes así lo convengan en forma expresa.

Cuarta: Toda diferencia que resulte de la interpretación y aplicación de este Convenio se



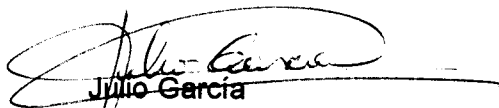
JRS
✓
JCC

R.H.C.

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

solucionará por vía de la negación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación con la aprobación de las autoridades.

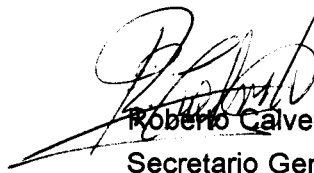
Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo en el lugar y fecha indicados.



Julio García

Presidente

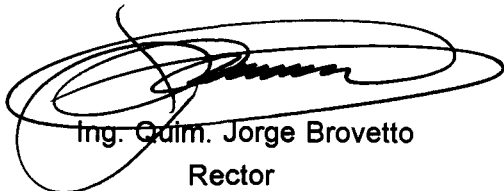
Agrupación de Trabajadores
de UTE



Roberto Calvete

Secretario General

Agrupación de Trabajadores
de UTE



Ing. Quím. Jorge Brovetto

Rector

Universidad de la República



Prof. Jorge Landinelli

Decano

Facultad de Ciencias Sociales

